



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado, 28 de agosto de 1976

Núm. 198

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.967

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebra sesión ordinaria del Pleno el día 31 de los corrientes, a las diecinueve treintahoras.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 21 de agosto de 1976. — Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

SECCION CUARTA

Núm. 5.182

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 5 de julio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se suscribe, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Pintores, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto

general sobre el tráfico de las empresas, por las operaciones de pintura y empapelado de obras, integradas en los sectores económico - fiscales núm. 6.156, para el período año 1976, y con la mención Z-26.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ejecución obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 266.666.666.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 7.200.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 7.200.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios y volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las

presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no

regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 5 de julio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

* * *

Núm. 5.183

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 16 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Acidos e Industrias Químicas-Sales, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, por las operaciones de fabricación y venta de productos químicos diversos (abonos, insecticidas, impermeabilizantes, productos pirotécnicos, etc.), integradas en los sectores económico - fiscales número 5.221-27, para el período año 1976, y con la mención Z-41.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 168.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.360.000 pesetas.

Hechos imponibles: Comercio.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 23.000.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 92.000 pesetas.

Total: 3.452.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 3.452.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 5 de julio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.934

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

"Técnica y Obras", S. A., con domicilio en plaza de San Francisco, principal derecha, en Zaragoza, comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer metros cúbicos 200.000 de áridos del cauce del río Ebro, margen derecha, paraje denominado "Mejana de Santa Catalina", en término municipal de Monzalbarba (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente nota, en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 20 de agosto de 1976. — El Comisario Jefe: P. D., L. Pinilla.

* * *

Núm. 5.935

Nota-anuncio

"Técnica y Obras", S. A., con domicilio en plaza de San Francisco, principal derecha, en Zaragoza, comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 110.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Ebro, margen derecha, unos 50 metros aguas abajo del puente de Monzalbarba-Alfocea, en término municipal de Monzalbarba (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 20 de agosto de 1976. — El Comisario Jefe, P. D., L. Pinilla.

Núm. 5.933

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión (A T 76-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Fundiciones Anselmo Tascón", con domicilio en Zaragoza (camino Fillas, 72-74), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación con su acometida en Zaragoza (camino Fillas, 72-74), destinado a suministrar de energía eléctrica a su factoría de fundiciones, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Acometida subterránea de 240 metros de longitud, derivada del centro de distribución de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sito en camino Fillas, a 12-20 KV.

Centro de transformación de celdas metálicas tipo electroblok-blindado, para intemperie, provisto de un transformador trifásico de 630 KVA a 9.500-16.500 ± 5-10-398-230 voltios con su aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 19 de agosto de 1976. — El Delegado provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.946

CASTEJON DE VALDEJASA

Al día siguiente de haber transcurrido los veinte días hábiles, a contar del en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la siguiente subasta:

Pastos para 3.120 cabezas de ganado lanar, en los montes "Común", "Dehesa del Plano" y "Val de Castellar", bajo el tipo de tasación de 200.000 pesetas. Si quedase desierta esta subasta por

falta de licitadores se celebrará otra segunda subasta el quinto día hábil siguiente a la celebración de la misma.

Castejón de Vadejasa a 18 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.939

CETINA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 del mes en curso, con el "quórum" determinado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial, por un importe de 1.000.000 de pesetas, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación provincial, destinado a nutrir en parte el presupuesto extraordinario para obras de sustitución de la tubería de conducción de agua potable para el abastecimiento de esta localidad, reintegrable en cinco anualidades, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 780-3 de la mencionada Ley de Régimen Local se somete a información pública durante quince días hábiles, pudiendo formularse reclamaciones.

Cetina, 19 de agosto de 1976. — El Alcalde accidental, F. Sánchez.

Núm. 5.943

LUNA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de saneamiento, distribución y pavimentación de la calle Miguel de Torrero, de esta localidad, queda expuesto al público por término de un mes, con objeto de oír reclamaciones.

Luna a 11 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.952

MAINAR

Con arreglo al Plan aprovechamientos forestales para el año 1976 y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que por el plazo de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles al en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la siguiente subasta:

Pastos

Monte n.º 116, "Dehesa del Común". Superficie, 185 hectáreas, para 1.500 lanares. Disfrute, del 1-10-76 al 30-9-77. Tasación, 15.000 pesetas. A las nueve horas.

Mainar, 17 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.958

MEDIANA DE ARAGON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico de pavimentación de todas calles comprendidas en el casco urbano de la villa, por un importe de 5.942.659 pesetas, redactado por el señor Ingeniero de Vías y Obras don Luis Bueno Gil, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por los interesados o sus legítimos representantes y presentar las objeciones y reclamaciones, por escrito, que consideren lesivas a sus intereses.

Mediana de Aragón, 20 de agosto de 1976. — El Alcalde, Rafael Casabona.

Núm. 5.965

MURILLO DE GALLEGO

Subasta de pastos

Esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha acordado la celebración de las primeras subastas de pastos en los montes de utilidad pública que a continuación se expresan, durante el año forestal 1976-77.

Las subastas tendrán lugar en esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 25 de septiembre de 1976 y a las horas que se indican.

Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cuanto determina el citado Reglamento de Contratación en su artículo 24.

A las diez horas: Montes números 153 y 160 del catálogo, denominados "Común de Morán a la Ralla" y "Pardina de Santa Eulalia" (séptima parte), pastos para 740 lanares. Tipo de tasación en alza, 25.000 pesetas.

A las diez treinta minutos: Monte número 154, "Común de Siscoya", para 82 lanares y 10 cabríos. Tasación en alza, 2.500 pesetas.

A las once horas: Monte núm. 155, "Cuarto de la Corona", para 430 lana-

res y 30 cabríos. Tasación en alza, pesetas 25.000.

A las once y treinta minutos: Monte número 156, "Cuarto de Ciprés", para 270 lanares y 26 cabríos. Tasación en alza, 12.000 pesetas.

A las doce horas: Monte número 157, "Dehesa Marivera", para 303 lanares y 20 cabríos. Tasación en alza, pesetas 13.500.

A las doce y treinta minutos: Subasta por cinco años de los montes números 158, 159 y 161 del catálogo, denominados "Pardina Nueva", "Pedreanas" y "Trozo de Garules", pastos para 120 vacunos, dando comienzo este aprovechamiento el 1 de octubre de 1976 y finalizando el 30 de septiembre de 1981. Tasación en alza para cada anualidad, 80.000 pesetas.

En el monte "Común de Morán a la Ralla" el rematante permitirá la entrada del ganado vecinal cabrío que autorice la superioridad.

A las trece horas: "Común de Morán", consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, 6.000 pesetas.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo del depósito de la fianza provisional y declaración que determina el artículo 320, apartado tercero, del Reglamento de Contratación, debidamente reintegradas, más pólizas de la Mutua Local de 25 pesetas, se presentarán en los días hábiles y horas de oficina, hasta la hora de la subasta.

Los gastos complementarios de gestión técnica, licencia y demás anejos a la subasta y aprovechamiento, serán de cuenta del adjudicatario.

Si en alguna de estas subastas no hubiera licitadores, se celebrará segunda subasta dos días después, hábiles, en el mismo local, hora y condiciones que la primera.

Murillo de Gállego a 17 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.960

TORRALBILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la su-

basta del aprovechamiento de caza del monte "La Dehesa de las Caballerías y Valdeyermo", número 126 del catálogo de este término municipal, se saca a pública subasta bajo el anuncio siguiente:

1.º Objeto de la subasta. — Aprovechamiento cinegético de perdiz, conejo, codorniz, liebre, tórtola, jabalí, del monte comunal mencionado, coto privado número Z-10.178.

Superficie total del mismo: 995 hectáreas.

Duración del contrato: Seis años.

Precio tipo o base: 14.925 pesetas.

Forma de pago: Dentro de los diez días siguientes y hábiles a la fecha de notificación ingresando en las arcas municipales el importe de la primera anualidad, y las restantes, dentro del mes de agosto de los años consecutivos y hasta la terminación de la última anualidad.

2.º Fianza provisional: El 3 por 100 del tipo base.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe por el que se adjudique la subasta, del total de los seis años.

A la persona que resulte adjudicatario se le tendrá en cuenta la fianza provisional a efectos de constituir la definitiva, y al resto de los licitadores se les devolverá la provisional.

3.º Presentación de pliegos: Hasta el día anterior al en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes al en que tendrá lugar este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4.º Celebración de subasta: En la sala consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

5.º Gastos de subasta y anuncios: A cargo del adjudicatario.

Torralbilla, 18 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en, calle, núm. ..., provisto de carnet de identidad núm....., de fecha, relacionado con el aprovechamiento cinegético del coto privado número Z-10.178 del monte "La Dehesa de las Caballerías y Valdeyermo", número 126 de

este término municipal, se comprometo, en nombre propio o en el de la persona o entidad que represente, a lo siguiente:

A) A satisfacer la cantidad de pesetas (en letra) por el aprovechamiento objeto de la subasta.

B) Aceptar íntegramente el pliego de condiciones que rige en la misma y que declara conocer.

Torralbilla, de de 1976.

(Firma)

Núm. 5.966

TIERGA

Subasta

La subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública de este término municipal se celebrará con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales para 1976 aprobado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y pliego de condiciones de 20 de junio de 1968.

Aprovechamiento de los pastos de los montes 76 c), d) y e); denominados "Camplañes", "Dehesa Carnicera" y "Valdelosa", para 4.500 cabezas de ganado lanar y 400 de cabrío, por un importe de 167.460 pesetas. Duración, desde 1 de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre, a las diez horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y asistirán el representante de ICONA, Comisión Provincial de Montes y Secretario de la Corporación, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Caso de quedar desierta la subasta anunciada se celebrará una segunda subasta el próximo día 26 del citado mes de septiembre, en el mismo lugar y hora y en las mismas condiciones.

Tierga, 14 de agosto de 1976. — El Alcalde, Miguel-Angel Perales Gil.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones